



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA GENERAL DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

VALORACIÓN DE SOLICITANTES Y DE PROGRAMAS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2013, DE PROGRAMAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, DEL ESTATUTO DE APÁTRIDIA Y DE PROTECCIÓN TEMPORAL

1. VALORACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, serán valorados según los criterios recogidos en el artículo 9, apartados 1 y 2 de la citada orden. La puntuación mínima que deberán obtener para que se continúe con la valoración de los programas presentados será de 35 puntos de un total de 70 puntos posibles.

2. VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas presentados a esta convocatoria **podrán** resultar subvencionados si obtienen una puntuación igual o superior a 25 puntos de 50 puntos posibles, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 9.3 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, aunque esta puntuación mínima estará siempre condicionada a las disponibilidades presupuestarias por lo que la Comisión de Evaluación podrá fijar una puntuación mínima superior.